



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7903

Ref. Expediente N° SD2025/0035590

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 27 de abril de 2025, Luis Gabriel Sanchez Marulanda, solicitó el registro de la Marca LISPAS PAPAS LISAS (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1066, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de

¹ **29:** Bebidas a base de arroz [sucedáneos de la leche] en cuanto sustitutos de comidas líquidas; comida envasada consistente principalmente en marisco; comidas cocidas que consisten principalmente en pescado; comidas cocinadas que consisten principalmente en carne; comidas congeladas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas congeladas preparadas que consisten principalmente en verduras; comidas envasadas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne de ave; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne de caza; comidas preenvasadas compuestas principalmente de mariscos; comidas preenvasadas compuestas principalmente de pescado; comidas preparadas a base de hortalizas para niños pequeños; comidas preparadas a base de sucedáneos de marisco; comidas preparadas a base de sucedáneos de pescado; comidas preparadas a base de verduras, hortalizas y legumbres para niños pequeños; comidas preparadas a base de verduras para niños pequeños; comidas preparadas compuestas principalmente de algas marinas; comidas preparadas compuestas principalmente de aves de corral; comidas preparadas compuestas principalmente de beicon; comidas preparadas compuestas principalmente de carne; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de ave; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de caza; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de pato; comidas preparadas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preparadas compuestas principalmente de champiñones; comidas preparadas compuestas principalmente de frutas y verduras, hortalizas y legumbres cocidas; comidas preparadas compuestas principalmente de granos de soja; comidas preparadas compuestas principalmente de hongos; comidas preparadas compuestas principalmente de huevos; comidas preparadas compuestas principalmente de kebab; comidas preparadas compuestas principalmente de legumbres; comidas preparadas compuestas principalmente de mariscos; comidas preparadas compuestas principalmente de panceta ahumada; comidas preparadas compuestas principalmente de pato; comidas preparadas compuestas principalmente de pavo; comidas preparadas compuestas principalmente de pescado; comidas preparadas compuestas principalmente de pollo; comidas preparadas compuestas principalmente de setas; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de carne de ave; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de carne de caza; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la carne; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la leche; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos del pescado; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos del queso; comidas preparadas compuestas principalmente de tocino; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con carne; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con mariscos; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con verduras; comidas preparadas compuestas principalmente de verduras; comidas preparadas consistentes principalmente en kebab; comidas preparadas hechas de aves de corral [en las que predominan las aves de corral]; comidas preparadas principalmente a base de beicon; comidas preparadas principalmente a base de carne; comidas preparadas principalmente a base de carne de caza; comidas preparadas principalmente a base de carne de pavo; comidas preparadas principalmente a base de huevos; comidas preparadas principalmente a base de panceta ahumada; comidas preparadas principalmente a base de pescado; comidas preparadas principalmente a base de pollo; comidas preparadas principalmente a base de tocino; comidas preparadas que consisten principalmente de verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en algas marinas; comidas preparadas que consisten principalmente en aves de corral; comidas preparadas que consisten principalmente en beicon; comidas preparadas que consisten principalmente en carne; comidas preparadas que consisten principalmente en carne de ave; comidas preparadas que consisten principalmente en carne de caza; comidas preparadas que consisten principalmente en carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en carne y verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en frutas y verduras, hortalizas y legumbres cocidas; comidas preparadas que consisten principalmente en granos de soja; comidas preparadas que consisten principalmente en huevos; comidas preparadas que consisten principalmente en kebab; comidas preparadas que consisten principalmente en legumbres; comidas preparadas que consisten principalmente en mariscos; comidas preparadas que consisten principalmente en panceta ahumada; comidas preparadas que consisten principalmente en papas; comidas preparadas que consisten principalmente en patatas; comidas preparadas que consisten principalmente en pato; comidas preparadas que consisten principalmente en pavo; comidas preparadas que consisten principalmente en pescado; comidas preparadas que consisten principalmente en pollo; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de carne de ave; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de carne de caza; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la carne; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la leche; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos del pescado; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos del queso; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con carne; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con mariscos; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en champiñones; comidas preparadas que contengan carne [donde predomina la carne]; productos lácteos en polvo para uso como sustitutos de comidas.



Ref. Expediente N° SD2025/0035590

aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)."

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión

Ref. Expediente N° SD2025/0035590

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	LAY'S	PepsiCo, Inc.	08001482	9	30	Marca	Registrada	29 jul 2028
Mixta	LAY'S	PepsiCo, Inc.	08001479	9	29	Marca	Registrada	29 jul 2028

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
	

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

proviene del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0035590

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto se observa que son ortográfica y visualmente similares, comoquiera que el signo solicitado reproduce parte relevante del signo antecedente.

Como se puede apreciar, el signo solicitado a registro consiste en la expresión LISPAS escrita en caracteres de color blanco sobre una figura irregular de colores rojo y amarillo, acompañadas de las palabras PAPAS LISAS; por su parte, las marcas previamente registradas consisten en la expresión LAY'S escritas en caracteres de color blanco sobre una figura geométrica de colores rojo y amarillo.

En este punto se puede apreciar que en ambos casos la carta de colores empleada en los signos es la misma, es decir letras de color blanco sobre elementos de color amarillo y rojo, situación que los hace visualmente confundibles.

En cuanto al elemento denominativo, el signo LISPAS coincide con la marca LAY'S al comenzar con la letra L y finalizar con la letra S, y contener además las letras A, Y/I y S, las cuales si bien no se encuentran en el mismo orden estrictamente ubicadas se encuentran contenidas en la extensión de cada signo, por lo que de una lectura rápida que es como usualmente sucede un consumidor podría entender que se trata de una misma palabra.

Así, al compartir los signos el elemento nominativo y parte del elemento gráfico, de una impresión en conjunto se puede generar una confundibilidad por parte de los consumidores, quienes erróneamente pueden asumir que en ambos casos se cuenta con un mismo origen empresarial, máxime cuando ambas marcas se encuentran dirigidas a un mismo sector comercial.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0035590

29: Bebidas a base de arroz [sucedáneos de la leche] en cuanto sustitutos de comidas líquidas; comida envasada consistente principalmente en marisco; comidas cocidas que consisten principalmente en pescado; comidas cocinadas que consisten principalmente en carne; comidas congeladas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas congeladas preparadas que consisten principalmente en verduras; comidas envasadas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne de ave; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne de caza; comidas preenvasadas compuestas principalmente de mariscos; comidas preenvasadas compuestas principalmente de pescado; comidas preparadas a base de hortalizas para niños pequeños; comidas preparadas a base de sucedáneos de marisco; comidas preparadas a base de sucedáneos de pescado; comidas preparadas a base de verduras, hortalizas y legumbres para niños pequeños; comidas preparadas a base de verduras para niños pequeños; comidas preparadas compuestas principalmente de algas marinas; comidas preparadas compuestas principalmente de aves de corral; comidas preparadas compuestas principalmente de beicon; comidas preparadas compuestas principalmente de carne; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de ave; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de caza; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de pato; comidas preparadas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preparadas compuestas principalmente de champiñones; comidas preparadas compuestas principalmente de frutas y verduras, hortalizas y legumbres cocidas; comidas preparadas compuestas principalmente de granos de soja; comidas preparadas compuestas principalmente de hongos; comidas preparadas compuestas principalmente de huevos; comidas preparadas compuestas principalmente de kebab; comidas preparadas compuestas principalmente de legumbres; comidas preparadas compuestas principalmente de mariscos; comidas preparadas compuestas principalmente de panceta ahumada; comidas preparadas compuestas principalmente de pato; comidas preparadas compuestas principalmente de pavo; comidas preparadas compuestas principalmente de pescado; comidas preparadas compuestas principalmente de pollo; comidas preparadas compuestas principalmente de setas; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de carne de ave; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de carne de caza; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la carne; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la leche; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos del pescado; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos del queso; comidas preparadas compuestas principalmente de tocino; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con carne; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con mariscos; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con verduras; comidas preparadas compuestas principalmente de verduras; comidas preparadas consistentes principalmente en kebab; comidas preparadas hechas de aves de corral [en las que predominan las aves de corral]; comidas preparadas principalmente a base de beicon; comidas preparadas principalmente a base de carne; comidas preparadas principalmente a base de carne de caza; comidas preparadas principalmente a base de carne de pavo; comidas preparadas principalmente a base de huevos; comidas preparadas principalmente a base de panceta ahumada; comidas preparadas principalmente a base de pescado; comidas preparadas principalmente a base de pollo; comidas preparadas principalmente a base de tocino; comidas preparadas que consisten principalmente de verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en algas marinas; comidas preparadas que consisten principalmente en aves de corral; comidas preparadas que consisten principalmente en beicon; comidas preparadas que consisten principalmente en carne; comidas preparadas que consisten principalmente en carne de ave; comidas preparadas que consisten principalmente en carne de caza; comidas preparadas que consisten principalmente en

Resolución N° 7903

Ref. Expediente N° SD2025/0035590

carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en carne y verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en frutas y verduras, hortalizas y legumbres cocidas; comidas preparadas que consisten principalmente en granos de soja; comidas preparadas que consisten principalmente en huevos; comidas preparadas que consisten principalmente en kebab; comidas preparadas que consisten principalmente en legumbres; comidas preparadas que consisten principalmente en mariscos; comidas preparadas que consisten principalmente en panceta ahumada; comidas preparadas que consisten principalmente en papas; comidas preparadas que consisten principalmente en patatas; comidas preparadas que consisten principalmente en pato; comidas preparadas que consisten principalmente en pavo; comidas preparadas que consisten principalmente en pescado; comidas preparadas que consisten principalmente en pollo; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de carne de ave; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de carne de caza; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la carne; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la leche; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos del pescado; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos del queso; comidas preparadas que consisten principalmente en tocino; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con carne; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con mariscos; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en champiñones; comidas preparadas que contengan carne [donde predomina la carne]; productos lácteos en polvo para uso como sustitutos de comidas.

Los signos previamente registrados identifican:

Expediente 08001482 clase 30: café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, incluyendo pasabocas preparados consistentes principalmente en granos, maíz, cereal, incluyendo galletas saladas (pretzels); pasabocas inflados, pasabocas en barra, crispetas de maíz.

Expediente 08001479 clase 29: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, incluyendo pasabocas preparados consistentes principalmente en pasas, nueces, productos de nueces, semillas, y otros productos de frutas o vegetales o combinaciones hechos de carne, pasabocas hechos a base de soya.

Es importante indicar que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios y que, en una misma clase se pueden encontrar productos que están allí principalmente por criterios de abstracta finalidad, más que de la comunidad de otros factores que lleven a endilgar un mismo origen empresarial. No obstante, no hay duda de la relación entre los signos confrontados toda vez ambos signos se encuentran enfocados en la protección de pasabocas preparados o snacks de paquete, siendo estos elementos ubicados en la misma clase 29 del nomenclador internacional.

Así mismo y de acuerdo con la cobertura de los signos enfrentados, esta Dirección elogia establecer que es razonable además de evidente dados los signos previamente registrados, que los productos solicitados a registro en clase 29 internacional sean ofrecidos por el mismo que goza de protección previa para productos de la clase 30 internacional, determinando de esta manera la posibilidad real de que los consumidores

Resolución N° 7903

Ref. Expediente N° SD2025/0035590

se vean inducidos en falsas asociaciones derivadas de las prácticas habituales en el mercado.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca LISPAS PAPAS LISAS (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza⁵,

⁵ **29:** Bebidas a base de arroz [sucedáneos de la leche] en cuanto sustitutos de comidas líquidas; comida envasada consistente principalmente en marisco; comidas cocidas que consisten principalmente en pescado; comidas cocinadas que consisten principalmente en carne; comidas congeladas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas congeladas preparadas que consisten principalmente en verduras; comidas envasadas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne de ave; comidas preenvasadas compuestas principalmente de carne de caza; comidas preenvasadas compuestas principalmente de mariscos; comidas preenvasadas compuestas principalmente de pescado; comidas preparadas a base de hortalizas para niños pequeños; comidas preparadas a base de sucedáneos de marisco; comidas preparadas a base de sucedáneos de pescado; comidas preparadas a base de verduras, hortalizas y legumbres para niños pequeños; comidas preparadas a base de verduras para niños pequeños; comidas preparadas compuestas principalmente de algas marinas; comidas preparadas compuestas principalmente de aves de corral; comidas preparadas compuestas principalmente de beicon; comidas preparadas compuestas principalmente de carne; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de ave; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de caza; comidas preparadas compuestas principalmente de carne de pato; comidas preparadas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preparadas compuestas principalmente de champiñones; comidas preparadas compuestas principalmente de frutas y verduras, hortalizas y legumbres cocidas; comidas preparadas compuestas principalmente de granos de soja; comidas preparadas compuestas principalmente de hongos; comidas preparadas compuestas principalmente de huevos; comidas preparadas compuestas principalmente de kebab; comidas preparadas compuestas principalmente de legumbres; comidas preparadas compuestas principalmente de mariscos; comidas preparadas compuestas principalmente de panceta ahumada; comidas preparadas compuestas principalmente de pato; comidas preparadas compuestas principalmente de pavo; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de pescado; comidas preparadas compuestas principalmente de pollo; comidas preparadas compuestas principalmente de setas; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de carne de ave; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de carne de caza; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la carne; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la leche; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos del pescado; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos del queso; comidas preparadas compuestas principalmente de tocino; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con carne; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con mariscos; comidas preparadas compuestas principalmente de tofu con verduras; comidas preparadas compuestas principalmente de verduras; comidas preparadas consistentes principalmente en kebab; comidas preparadas hechas de aves de corral [en las que predominan las aves de corral]; comidas preparadas principalmente a base de beicon; comidas preparadas principalmente a base de pollo; comidas preparadas principalmente a base de carne de caza; comidas preparadas principalmente a base de carne de pavo; comidas preparadas principalmente a base de huevos; comidas preparadas principalmente a base de panceta ahumada; comidas preparadas principalmente a base de pescado; comidas preparadas principalmente a base de pollo; comidas preparadas principalmente a base de tocino; comidas preparadas que consisten principalmente de verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en algas marinas; comidas preparadas que consisten principalmente en aves de corral; comidas preparadas que consisten principalmente en beicon; comidas preparadas que consisten principalmente en carne; comidas preparadas que consisten principalmente en carne de ave; comidas preparadas que consisten principalmente en carne de caza; comidas preparadas que consisten principalmente en carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en carne y verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en frutas y verduras, hortalizas y legumbres cocidas; comidas preparadas que consisten principalmente en granos de soja; comidas preparadas que consisten principalmente en huevos; comidas preparadas que consisten principalmente en kebab; comidas preparadas que consisten principalmente en legumbres; comidas preparadas que consisten principalmente en mariscos; comidas preparadas que consisten principalmente en panceta ahumada; comidas preparadas que consisten principalmente en papas; comidas preparadas que consisten principalmente en patatas; comidas preparadas que consisten principalmente en pato; comidas preparadas que consisten principalmente en pavo; comidas preparadas que consisten principalmente en pescado; comidas preparadas que consisten principalmente en pollo; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de carne de ave; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de carne de caza; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la carne; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la leche; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos del pescado; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos del queso; comidas preparadas que consisten principalmente en tocino; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con carne; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con mariscos; comidas preparadas que consisten principalmente en tofu con verduras; comidas preparadas que consisten principalmente en

Resolución N° 7903

Ref. Expediente N° SD2025/0035590

solicitada por Luis Gabriel Sanchez Marulanda, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a Luis Gabriel Sanchez Marulanda, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 6 de febrero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

verduras; comidas preparadas que consistente principalmente en champiñones; comidas preparadas que contengan carne [donde predomina la carne]; productos lácteos en polvo para uso como sustitutos de comidas.